CONTRATO Nº 14-2019

SEGURO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante **EL TOMADOR/LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80031893-5, domiciliada en Quesada 4926- Edificio Atlas Center 6to Piso, de la Ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ,** con CI Nº 394.750, en calidad de Director Gerente Comercial, denominada en adelante **EL ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL ASEGURADOR** de **SEGURO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS**, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Póliza; d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; e) La oferta del Proveedor; f) Los datos consignados en el SICP (reporte); g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; h) La póliza a ser emitida por la aseguradora. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359.690. El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2020 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Bella Vista del año 2020.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10-2019 "SEGURO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 6746/2019 de fecha 19/08/2019.----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.: El monto total del presente contrato es de **(Gs. 39.240.000) GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

LOTE 1 SEGURO DE MAQUINARIAS				
Nº	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
1	Seguro de Motoniveladora Caterpillar	Unidad	1	990.000
2	Seguro de Retroexcavadora	Unidad	1	990.000
3	Seguro de Tractor Massey Ferguson y una cortadora rotativa marca Tatú, Modelo RO2	Unidad	1	990.000
4	Seguro de Vibrocompactador XGMA	Unidad	1	990.000
5	Seguro de Excavadora CASE	Unidad	1	990.000
6	Seguro de Transportadora ORO VERDE	Unidad	1	990.000

LOTE 2 SEGURO DE VEHICULOS.				
Nº	**Descripción**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
1	Seguro contra todo riesgo para un Camión Chevrolet 5-90 Año 2005	Unidad	1	3.000.000
2	Seguro contra todo riesgo para un camión marca Mercedes Benz 815 año 2003.	Unidad	1	3.000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

CONTRATO Nº 14-2019 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

LOTE 2 SEGURO DE VEHICULOS.				
Nº	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
3	Seguro contra todo riesgo para una camioneta Chevrolet S-10 4x2 doble cabina. Año 2,007	Unidad	1	3.000.000
4	Seguro contra todo riesgo para una camioneta Nissan Frontier 4x4 cabina simple. Año 2.013.	Unidad	1	3.000.000
5	Seguro contra todo riesgo para camioneta Hyundai H-1. Año 2012. Capacidad 12 Pasajeros. (carta verde)	Unidad	1	3.000.000
6	Seguro contra todo riesgo para Camión Marca: IVECO. Año 2016.	Unidad	1	9.900.000
7	Seguro contra todo riesgo para Colectivo Marca Hyundai County. Año 2004. Capacidad 27 pasajeros (SEGURO DE PASAJEROS).	Unidad	1	4.800.000
8	Seguro contra todo riesgo para camioneta Toyota Hilux Año 2016. (carta verde)	Unidad	1	3.600.000

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los (10) Díez días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá de vigencia desde el 24/08/2019 desde las 00:00 hs, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del encargado de tesorería, señor Cesar Báez.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

9. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Carlos A. Prette
ASEGURADORA DEL SUR S.A